

Delve

El Ayuntamiento y vecindad de la villa

Publicacion y Juram. de la
construccion

Con off. de 30 de sep^o



para despachos de oficio cuatro mil
SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS
OCHOCIENTOS Y DOCE.

Hecho en virtud de Orden del Consejo de Regencia

Yo el Infrascripto Sr. D. M. entrego sus Dominios
Reales en esta Villa de Seles G. 22.

Poy fee q. en fuerza de oficio orden fha en
Seles a diez y seis de Conn. me y año firma
do q. el Sr. D. Manuel Fernando Ruiz de Burgo
Jefe Político Superior de aquella Ciudad y su pro
vincia, se dió Comision al Ldo D. Antonio Gut
ierrez y Enmanuel, Abogado en la Real Audiencia
de la Ciudad y del Ilustre Colegio de ella, para
que pasando a esta Villa, y presentandose
con dicha orden al q. R. se diese la Tuxi
dicion, dispusiese p. primera diligencia
el q. sesare el Ayuntamiento el tiempo
del Gobierno Intero, nombrandose por
el R. deido Señor Comisionado otro Interi
no y personas Notoriamente Patriotas.
y esentas de toda Nota, haciendo publicar
la Constitucion con toda la pompa y solen
nidad q. correspondia a tan augusta

acto, y en el Domingo veinte, se jurase en la
forma pretendida en el decreto de las Cortes, q^{ue} se
hacia al fin de la Constitucion, y cuyos actos
se pusiesen de testimonio iguales para pasarlo
amargo deho son Jefe Politico p^{or} los efectos
pretendidos; todo lo qual echado procedie
te el Pueblo a nombrar su Ayuntamiento con
sujecion a la Constitucion, y al dispuesto en
los decretos de veinte y cinco de Mayo y diez
de Julio, q^{ue} uno y otro acompañaron a d^{icha} orden,
los que aposeñados se lea el Interino, y
echado se retirase d^{icho} Jefe Comisionado
con testimonio de aquella posesion, p^{er}acibi
endo del Pueblo las Dietas acostumbrada
das; y p^{or} d^{icho} Jefe don Antonio Guzman y En
manuel en diez y nueve de Noviembre se
pudese auto en esta villa manifestando
la Comision que se le habia conferido p^{er} el
Reydon Senon Jefe para la Practica
de las Diligencias q^{ue} Rezia la Orden q^{ue}
al Interino se le comunico; la que acepto
en toda forma, y usando de ella, Reasumio
en si la Jurisdiccion, y mando se le
hiciese saber a los Alcaldes y Reelmay per
sonas q^{ue} la escucian, y componian su
Ayuntamiento se lea en sus Rescriptos En
pleos, y despues se darian las providencias

oponiam, cuyo auto fue hecho sated en el mis
mo dia a Andrej Fernandez, y Josef Arebedo. Alal
dey ordinario a Manl. Rodas. Fran^{co} Fernandez
y Josef Lopez Mesidorey, y no tubo efecto el
ta en quanto al R^opor Manl. Moraley p^o ha
llarse ausente en la Ciudad de Arequero
p^o haber parado a buscar una Caballeria, se
gun q^o asi lo manifesten en Ingen Maria
Arata, y consta diligencia puesta en el
expedite q^o se halla formado; y en el propio
dia diez y nueve se proveyo auto p^o el p^o
Comisionado manifestando q^o interin y hasta
tanto q^o p^o el Pueblo se procedia ala Elec
cion de las personas q^o hubiesen compuesto su
Ayuntamiento con el arreglo y solemnidad que
prescribe la Constitucion politica de la Monar
quia Española q^o se habia de publicar, ha
bia sido informado el Conduco y Patriotis
mo de D^o Juan Esteves: Laxaro Bagnero: Josef
Messias Cano: Josef Fernandez Angue: y D^o Fran
cisco Leon Brelor, las quales personas fue
ron nombradas, el primero p^o Al^o ordinario,
los dos siguientes p^o Residores, el quarto por
tron Indio, y el quinto p^o Secretario, los
q^o se sitasen para el las Casas Palacio donde
D^o por R^odia, p^o no haberey Consuorales



Para despachos de oficio quarto m.
**SELLO CUARTO. AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DOCE.**

Habiendo en virtud de Orden del Consejo de Regencia
para q. lo aceptasen, é hiciesen el Conne
pandense Juramento, lo q. fue verificado
p. interinidad segun diligencia que fin
maron el propio dia diez y nueve; y por
auto de la misma fecha se señalo para la
publicacion de la Referida Constitucion
en la unica Plaza de Madrid, a horas diez
y siete de la tarde, y en la mañana del domi
go siguiente deince en la Iglesia Parroqui
al, a que concurriese el Clero con el
pueblo, ó firiendose a este intento al Sr.
Cura Interino D.^o Alonso de Buzo, fi
zandose Edicto para que lo tubiese enen
dido el Comun, areando las Casas, col
gando sus Puercas Puercas y Balcones
p.^a espacio de diez dias que durasen desde
el dia diez y nueve al veinte, agregandose
las iluminaciones correspondientes en sus
diez noches, sin notarse la menor fal
ta; en otro segundo copio al dho. Señor
Cura y se fijó el Edicto pretendido en

para despachos de oficio quatro

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCCHOCIENTOS Y DOCE.

En virtud de Orden del Consejo de Regencia

una real cédula de la Real Academia y única
de esta Real, y en su segunda se hallan las
diligencias que sacadas ala Real con el tenor
siguiente

Diligencia de Encomienda de Fecho á diez y nueve
de Septiembre Año de mil ochocien
tos doce: el Sr. D. Antonio Ma
ria Guzman y Emmanuel, Abog. do
del Sr. Consejo y del Ill. Cole
gio de la Real Audiencia de la Ciudad
de Sevilla, Comisionado por el Sr. D. Ma
nuel Fern.º Muñoz de la Real Se
de Político Superior de esta Provin
cia para la practica de esta
diligencia, la tarde de este día sien
do la hora designada, acompa
ñado de los señores D. Juan Eze
quiel de Alarcón, D. Lázaro Bagueño de
primero: Josef Mejias segundo
Josef Fern.º de la Cruz tercero: D.
Francisco de Paula Sorlo tevenario,
y demás el infrascripto D.º

J. M. entodos sus Dominios, sedini
sio ala Plaza Spla de esta Chade-
lla en la que estando, y subido
a un Tablado q' en la misma se
hallaba cubierto de toldadura
p' mi Dho N.º de mandado de su
merced fue leida y publicada
con voz alta, e inteligible la
Constitucion politica de la Mo-
narquia Española, y mandami-
ento de la Real Academia de la Lengua
p' su observancia, y que queda-
ron instruidos el expresado Ayun-
tamiento y demás personas q' es-
taban presentes, concluyendo se
dio acto con fuegos de Campa-
na, Fuegos artificiales y otras
señales q' demostraron el subito
jaleo con q' este Pueblo de
Rusia; y para q' asi Conoce-
re mandado de Dho Jor Comisario
nado se pone la presente q'
samerced firma con los Dhos
señores ayuntam.º de q' soy
fec: Antonio de Guzman y Enma-
nuel: Juan Echeveriz: Jacinto Pineda
quero: Josef Mejias: Josef Ter-

nandez Fran^{co} & Cauce L. Sotelo.
Antonio Hermoso Augues 1^{ro} del

Juram.^{to} ala
Constituc.^{to}

En auto Continuado Dho Jor Comi-
cionado Muriyendore aly cara S
palacio donde tiene sus Audiencias
y endonde se junta el Ayuntamiento
q no huberay Consistoriales, q
ante mi el Infrascripto Escriba
no Rocio juramento q^a Dios
y q los santos Evangelios, guardar
y hacer guardar la Constitucion
~~Politica~~ de la Monarquia Es-
panola aly Apreados D^{no} Juan
Estevez: Lázaro Baguero: Josef
Messias: Josef Fernand^o Lirque
y D^{no} Fran^{co} Cauce Sotelo en su per-
sona, quienes enterados manifes-
taron lo prestaban con la mayor
obediencia, haendolo estable
guardar, y cumplir sin conrus-
cion alguna, y paragueasi con
se D mandado de Dho Jor Comicio
nado se pone la presente que
su merced firmo con los Oficia-
les de senory el Ayuntamiento de Jor.
Antonio de Guzman y Emmanuel
Juan Estevez: Lázaro Baguero: Jo-



Para despachos de oficio quatro
**SELLO QUARTO AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DOCE.**

Habilitado en virtud de Orden de' Consejo de Regencia

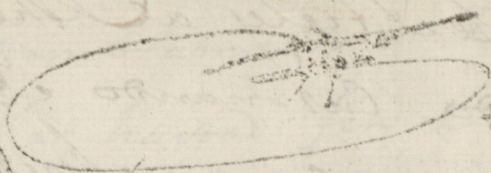
tes Messias = Josef Fernandez =

Fran^{co} & Paula & Sotelo = Antonio

Hermoso Surques s^{no} m^o =

*Dirig. a Publi
cacion Juram^{to}
en la Iglesia*

*En la villa de Ica y a veinte
& septiembre de mil ochocientos
doce años el Sr. Dn. Antonio Ma
ria Swamin y Emmanuel Aboga
do de of. m^o Concejal y del Ill.^{mo}
Colegio de la Ciudad de Ica, Co
misionado para la practica
& errar diligencias en esta vi
lla, la mañana & este dia
ahoray diez dias de esta, acompa
ñado de los señores q. componen
su Ayuntamiento, y de mi el Infante
cripto s^{no} D. M. en todo su D.
mino, se dirigió a la casa
Palacio donde tiene su Audiencia
ala Iglesia Parroquial y unica
& ella, en la q. estando, se dio
principio ala Funcion, entonan
do los músicos la Tercia, con la
mayor solemnidad, y esta con*



Para despachos de oficio

SELLO CUARTO. AÑO DE MIL
OCIOCIENTOS Y DOCE.

Habíendose en virtud de Orden del Consejo de Regencia

*cluida, salió la procesion al altar
con su Magestad Sacramentado, q.
andubo en oracion p.^a todo el pueblo,
y Recibió se principio la Misa can-
tada con Diacono y subdiacono, y
acabado el Evangelio, parada*

esta e mandado a Sumacerd p.^a mi

do s.^{no} en el pulpito fue leida

y publicada con los Mra e ineli-

gibles la Constitucion politica de la

Monarquia Espanola a lo que se

siguio el sermón, y acabado y con-

tinuada la Misa a su conclusion

p.^a dho s.^{no} Comunionado a mi pre-

senia fue Readido juramento al

Acero y pueblo q.^a hicieron p.^a Di-

os y p.^a los santos Evangelios prome-

tiendo guardada la Constitucion

politica de la Monarquia Espanola

la sancionada p.^a las Cortes

Generales y Extraordinarias de
la Nación, y Señores de Reyes,
lo q. se ha guado, Encomendando el
Clero el Pedeum con las Musicas
q. se hallaban dentro y fuera
de la Merida Iglesia se con-
chuyó con acto con el mayor
jubilo y alegría de todos los
Concurrentes; y para q. así con-
te mando poner en lo por la
presencia q. firma de q. soy fee.
Anto. E. Surman y Emmanuel: An-
tonio Hermoso Aguiar N.º

En seguida se proteyó ante p. cho senor co-
municado q. el q. D. de q. respecto
a hallarse hecha la subleuacion y su
ramto sea constitucion politica sea
Monarquia Española, al q. se fue
lo habia manifestado su patriotismo
y alegría con illuminaciones, colgando
en fachadas de sus Casas, funciones de
coro, Musicas, Bailes, y decimas con q.
lo habian demostrado, como de luego lo
el Infrascripto N.º puse los testimonios
q. se previenen con insercion de diligencias
anteriormente, procediendose de luego

go ala Eleccion p. el Pueblo de Locales pa
el nombramiento Justicia y q. habian e
servir hasta fin el proximo Año, para
lo que se formase el oportuno Vamo se para
do; y en seguida se hallan puestas las notas
de haberse sacado los testimonios y forma
do el Vamo separado sobre la Eleccion
para el nombram. to Justicia = Segun
q. lo Razonado con may expresion Resulta
el Cipe. se formado sea la publicacion y para
esta Constitucion politica, y los Inscritos
concurran ala letra con sus originales
q. obran en él al que me Remito en la
necesario, el qual queda en el Archi
vo de Tablón de esta, y Cumpliendo con
lo mandado se sacado el presente, q. sea co
ntra en diez folios con una rubricado sus man
tenes y en papel el sello de oficio q. sea de V. con
mencionado en G. de V. a veinte y siete de mi
ochocientos doce = Cum. do. politica. V. tenado. como: No

V. B.º

Forman

Sal
Sal

Alonso Hermoso
Nieto
y V. B.º